

CERTIFICADO DE DEUDAS

AGENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA

CERTIFICACIÓN:

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Agencia Tributaria de Galicia certifica:

Que según se desprende de los datos y demás antecedentes que posee la Agencia Tributaria de Galicia en relación con las deudas cuya gestión recaudatoria le corresponde, CHOUZA CRUCES, ALBA con NIF 45960723F, no consta que tenga pendientes deudas en período ejecutivo no aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviera suspendida.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y validez de seis meses, contados desde la fecha de expedición conforme al artículo 10 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

El presente certificado se expide a los efectos exclusivos mencionados en su solicitud y no origina derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de los plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pueda hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de las actuaciones posteriores de comprobación o investigación.

Fecha de Expedición: 21/06/2024 a las 16:33:28

